

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 743-121/21
CG

DECRETO N°

4240

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Gladis Alicia Subia, CUIL 27-21846937-5, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.:R 6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada universidad, se desprende que la carrera comprende una duración en años académicos de dos años en total;

Que, la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada por improcedente, al no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar la agente con título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

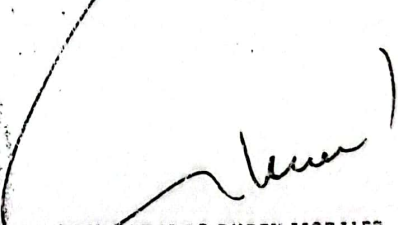
Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Gladis Alicia Subia, CUIL 27-21846937-5, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.:R 6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Gladis Alicia Subia de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.M. GERARDO RUBEN MORALES